

Documentación a adjuntar junto con la solicitud de ayuda:

- N.I.F. o C.I.F. del solicitante
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica
- Documento del acuerdo de iniciar la acción, de designación de representante y copia de su N.I.F. (en su caso)
- Memoria explicativa de las actuaciones que incluya, entre otros estudio de viabilidad a 5 años y plano de localización de la inversión
- Facturas proforma o presupuestos desglosados de los gastos a realizar
- Anteproyecto elaborado por técnico competente (en caso necesario)
- Permisos, inscripciones, licencias, registros... o solicitud de las mismas
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto
- Certificado del cumplimiento de obligaciones tributarias estatales, autonómicas y de la Seguridad Social
- Declaración de ayudas obtenidas o solicitadas a otros organismos
- Declaración de mínimos
- Declaración de ser micro o pequeña empresa
- Datos de la empresa y de sus asociados (informe media anual de trabajadores, de código cuenta cotización, de vida laboral, impuesto de sociedades o impuesto sobre la renta...) y de otras empresas asociadas/vinculadas
- Declaración de compromisos
- Para expedientes no productivos, declaración de que la actividad o inversión es de interés público y no constituye una actividad económica
- Otra documentación



Asociación Desarrollo Territorial
CAMPOO - LOS VALLES

www.campoolosvalles.es



Asociación Desarrollo Territorial Campoo Los Valles
Casimiro Sainz Nº44 – 1º Izquierda CP: 39200
Matamorosa - Cantabria
adtcampoolosvalles@gmail.com

942 77 84 21



Fotos del I concurso de fotografía Campoo Los Valles
Autores
Portada: *Alberto Ruiz Martín*
Interior: *Jorge Franco Hoyos*

PROGRAMA LEADER CANTABRIA 2014-2020 CAMPOO LOS VALLES





La Asociación Desarrollo Territorial Campoo Los Valles es la entidad seleccionada para gestionar el Programa de Ayudas LEADER Cantabria 2014-2020 en la comarca Campoo Los Valles.

ambito geográfico

La comarca Campoo Los Valles está compuesta por los siguientes municipios: Anievas, Arenas de Iguña, Molledo, Cieza, Pesquera, San Miguel de Aguayo, Bárcena de Pie de Concha, Santiurde de Reinosa, Campoo de Yuso, Las Rozas de Valdearroyo, Campoo de Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Valderredible, Valdeprado del Río, Valdeolea y Reinosa*

beneficiarios de las ayudas

Podrán ser: personas físicas, personas jurídicas (sociedades mercantiles, cooperativas...) comunidades de bienes, agrupaciones empresariales, Entidades Locales, Asociaciones, Mancomunidades... Los promotores privados deberán cumplir el requisito de ser microempresa o pequeña empresa que se definen como: *empresas de menos de 50 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros.*

tipología de proyectos

Proyectos productivos:

Para que un proyecto sea subvencionable debe de cumplir los siguientes requisitos mínimos obligatorios:

- Ser viable económicamente
- Crear o mantener empleo
- Adecuarse a los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa

*Excluida su zona urbana

Otros aspectos a tener en cuenta:

- Características del promotor
- Empleo creado o generado
- Modalidad del proyecto
- Coincidencia con objetivos estratégicos
- Objetivos transversales (innovación, medio ambiente, cambio climático)
- Inversión en eficiencia energética
- Contribución al desarrollo de la comarca

Los proyectos se puntuarán en función de los criterios anteriores. Para que la acción pueda ser subvencionable habrá de obtener un mínimo de 40 puntos (sobre 100).

Como regla general, el porcentaje máximo de ayuda se aplica en función del estrato al que pertenece el municipio donde se realiza la inversión:

ESTRATO 1 (45%) – Valdeprado del Río, San Miguel de Aguayo, Valderredible, Pesquera.

ESTRATO 2 (40%) – Anievas, Hermandad de Campoo de Suso, Santiurde de Reinosa, Las Rozas de Valdearroyo, Campoo de Yuso, Bárcena de Pie de Concha, Valdeolea, Cieza, Molledo.

ESTRATO 3 (35%) – Arenas de Iguña, Reinosa*, Campoo de Enmedio.

Las "ayudas a la producción primaria" y las "ayudas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas" deberán cumplir el principio de **complementariedad**. El porcentaje máximo de ayuda para estas dos líneas podrá ser del 60 y 40% respectivamente.

Prima básica:

"Ayudas destinadas a la creación de empresas para las actividades no agrícolas en zonas rurales" para las operaciones que originen la iniciación de una actividad económica y generen puestos de trabajo.

"Ayudas a la creación de pequeñas explotaciones" beneficiarios que accedan por primera vez a la titularidad de una explotación agraria de pequeña dimensión.

Estas dos líneas están supeditadas a la presentación de un plan empresarial. Se establece una prima de 12.000 € vinculada al plan empresarial y condicionada a una inversión mínima de 16.000 €.

Proyectos no productivos:

Actividades o inversiones que sean de interés público y no constituyan una actividad económica por si misma o de forma coadyuvante.

Requisito mínimo obligatorio:

- Adecuarse a los objetivos de la EDLP

Otros aspectos a tener en cuenta:

- Características del promotor
- Repercusión social de la iniciativa
- Contribución al desarrollo de la comarca
- Objetivos transversales (innovación, medio ambiente, cambio climático)
- Tipología de proyectos

Los proyectos se puntuarán en función de los criterios anteriores. Para que la acción pueda ser subvencionable habrá de obtener un mínimo de 15 puntos (sobre 35).

Como regla general el porcentaje máximo de ayuda será del 100% para el GAL y entidades locales y del 80% para el resto de solicitantes.

más información

Este folleto se elabora a título informativo y recoge aspectos generales del Programa LEADER Cantabria 2014-2020, no dude en consultar la web www.campoolosvalles.es y/o contactar con nosotros para ampliar información, solicitar una cita...